

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	006-2025
----------	-----------------------	-----------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Livitaca, a los 10 días del mes de abril del 2025, en el local de la oficina de abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante FORMATO N°04 DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N°002-2025-MDL/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDL/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENSEÑANZA PRE UNIVERSITARIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2574658, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	ING. ROGER ALVARO QUISPE	Condición	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	Titular	X
				Suplente	
Primer Miembro	ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA	Condición	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	Titular	X
				Suplente	
Segundo Miembro	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE	Condición	GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	Titular	X
				Suplente	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
<p>De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:</p>			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado
1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY	10238494881	Válido
2	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	20148092282	Válido
3	INVERSIONES GREGORY MENDEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INVERSIONES MENDEL E.I.R.L	20491211726	Válido
4	GRUPO INGENIEROS CONTRATISTAS DEL SUR S.A.C.	20574610711	Válido
5	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085	Válido
6	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	20601830788	Válido
7	RED IBEROAMERICANA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL IBERCAP S.A.C.	20601857759	Válido
8	"INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L."	20607685984	Válido
9	CORPORACION INGENIEROS CONTRATISTAS J & M S.A.C.	20610667741	Válido

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
<p>En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY	9/04/2025	19:05:09
2	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)	9/04/2025	21:44:47

6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS
<p>De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda.</p>	
6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	NINGUNA	***

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY	UNICO
2	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)	UNICO

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY
	FACTORES	PUNTAJES (puntos)
	PRECIO	100.00
	PUNTAJE TOTAL	100.00
	BONIFICACIONES (MYPE)	5.00
	TOTAL	105.00
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)
	FACTORES	PUNTAJES (puntos)
	PRECIO	84.58
	PUNTAJE TOTAL	84.58
	BONIFICACIONES (MYPE)	4.23
	TOTAL	88.81

7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY	105.00
2	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)	88.81

IMPORTANTE:
En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.
(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	A CAPACIDAD LEGAL	
	Habilitación: Copia de Resolución Directoral y/o Resolución Gerencial correspondiente de la dirección regional.	X
	B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.3.1.	FORMACION ACADEMICA	X
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X

	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (Integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL		
		Habilitación: Copia de Resolución Directoral y/o Resolución Gerencial correspondiente de la dirección regional.		X
	B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
	B.3.1.	FORMACION ACADEMICA	X	
	B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
IMPORTANTE:				
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.				

8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607685984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20612146684)	<p>En el marco del proceso de calificación de ofertas, conforme a lo estipulado en el numeral 3.2 de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, se establece la exigencia de requisitos específicos de calificación, cuyo objetivo es asegurar que los postores cuenten con las capacidades técnicas y legales necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente.</p> <p>Entre los requisitos de habilitación contemplados, se encuentra la presentación de la Autorización del Ministerio de Educación y/o Direcciones Regionales de Educación, para brindar servicios de Preparación Preuniversitaria, que faculte al postor a brindar servicios de preparación preuniversitaria.</p> <p>En el presente procedimiento, el postor se ha presentado en consorcio, integrado por dos personas jurídicas. Durante la revisión de la documentación presentada, específicamente en los folios 38 al 46, se observa que se ha incluido documentos que sustentarían el cumplimiento del requisito de habilitación. Específicamente en el folio 38 se encuentra la Resolución directoral regional Sectorial N° 00373-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, fechada el 06 de marzo de 2025. Dicha resolución modifica, por transferencia de derechos de promotoría, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0172-2014-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR, reconociendo al señor Guzmán Benigno Flores Pure como nuevo promotor de la Academia Preuniversitaria "Flores Ayacucho".</p> <p>Sin embargo, se verifica que esta documentación únicamente acredita el cumplimiento del requisito de habilitación por parte de uno de los integrantes del consorcio. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2, literal a, de las bases integradas (página 39), se establece de manera expresa que:</p> <p>"En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito".</p> <p>En consecuencia, al no haberse presentado el requisito de habilitación por parte del segundo integrante del consorcio, se determina que no se ha cumplido con lo exigido en las bases del procedimiento.</p> <p>Por lo expuesto, el Comité de Selección determina descalificar la oferta presentada por el consorcio, debido al incumplimiento de los requisitos de calificación.</p> <p>Asimismo, corresponde recordar que la responsabilidad por la elaboración y presentación de la oferta recae exclusivamente en el postor, siendo éste quien debe asegurarse de cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases. El Comité de Selección no tiene competencia para interpretar, inferir o subsanar información no clara, expresa y fehacientemente acreditada en la propuesta técnica, dado que ello podría comprometer la legalidad del proceso y generar riesgos durante la ejecución contractual.</p>

9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

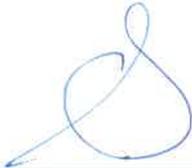
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	TEMOCHE PORRAS DANILO GORKY	S/ 191,160.00

10 ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección, da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría	Fundamento del voto discrepante
------------	-------------------------------------	---------	---------------------------------

11		
	ING. ROGER ALVARO QUISPE	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA	LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION O DEL RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

ANEXO 1

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, FACULTATIVA Y REQUISITOS DE CALIFICACION

CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENSEÑANZA PRE UNIVERSITARIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EDUCACION BASICA REGULAR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DISTRITO DE LMITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DECUSCO, CON CUI N°2574658

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS	
		TEMOCHO PORRAS DANILO GORKY	CONSORCIO EDUCATIVO PERU (integrado por: "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL PERU E.I.R.L." con RUC N°20607686984 y GRUPO FLORES CYK E.I.R.L. con RUC N°20642346684)
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 191,160.00	S/ 225,999.00
		ADMITIDA	ADMITIDA
REQUISITOS DE CALIFICACION			
B	CAPACIDAD LEGAL		
A	HABILITACION Autorización del Ministerio de Educación y/o Direcciones Regionales de Educación, para brindar servicios de Preparación Preuniversitaria.	CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACION ACADEMICA Profesor (a) de Educación y/o licenciado en administración y/o economista.	CUMPLE	CUMPLE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Contar con dos (02) años de experiencia como coordinador académico y/o coordinador de centro preuniversitario.	CUMPLE	CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 47,231.20 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO PREUNIVERSITARIO Y/O ACADEMIA MUNICIPAL Y/O ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA Y/O REFORZAMIENTO ESCOLAR A NIVEL PREUNIVERSITARIO.	CUMPLE	CUMPLE
		CALIFICA	DESCALIFICADO

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION - PRECIO				OTROS FACTORES DE EVALUACION		ORDEN DE PRELACION
	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	TOTAL FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION DE MYPE 5%	
1	191,160.00	191,160.00	100	100.00	100.00	5.00	1
2	191,160.00	225,999.00	100	84.58	84.58	4.23	2


 ECON. JUAN JOSE COILA ZAPANA
 PRIMER MIEMBRO DE
 COMITÉ DE SELECCION


 ING. ROGIR ALVARO QUISPE
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION


 LIC. SALVADOR CRUZ QUISPE
 SEGUNDO MIEMBRO DE
 COMITÉ DE SELECCION